



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**GUARDIA CIVIL**  
DIRECCIÓN GENERAL

**PROPUESTA/SUGERENCIA  
AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL**

**En materia de Prevención de Riesgos Laborales, utilice exclusivamente  
los formularios de la web del Servicio de Prevención, pulse aquí para acceder**

**FECHA:**

**DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos

Escala

Destino

Empleo

D.N.I.

Situación

**MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA:**

(márquese con una x lo que proceda)

- Correo electrónico particular
- Correo electrónico corporativo
- Correo electrónico oficial (Groupwise)
- Fax
- Correo ordinario particular C /
- Correo ordinario oficial (Unidad)

Nº

Provincia

**SOLICITO:**

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en los *Art. 14 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y 3. c) del Reglamento de Organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil*.

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, “De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil:

- Art. 27 Carrera profesional
- Art.28 Régimen horario de servicio
- Art.29 Vacaciones, permisos y licencias
- Art.30 Asistencia jurídica
- Art.32 Protección social
- Art. 35. Retribuciones
- Otros, facultad el Consejo GC.

## **EXPONGO:**

### **MOTIVACIÓN: (exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia)**

Las agresiones a las fuerzas y cuerpos de seguridad y la falta de respeto a la autoridad han ido en incremento en los últimos años.

La asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) lleva años solicitando la dotación de cámaras corporales a los agentes que prestan servicio en la calle al objeto de, entre otras mejoras, reducir el número de agresiones y recabar pruebas en la comisión de delitos (especialmente los relacionados con atentados/resistencia a los agentes).

En la última ocasión que se dirigió AUGC a la Guardia Civil (hace algo más de un año), la Guardia Civil contestó “se informa que, en el ámbito de la Guardia Civil, se viene desarrollando un **proyecto piloto**, cuya **finalización se prevé para fechas próximas**, que tiene como finalidad **valorar todas las circunstancias y condicionantes inherentes al uso operativo de cámaras individuales de grabación** durante el transcurso del servicio en la Guardia Civil. **A la vista de las conclusiones** que se obtengan del indicado proyecto, se valorará la utilidad de dichos medios y la posibilidad de programar su adquisición para su implantación en las unidades del Cuerpo de manera progresiva, en cantidades condicionadas por la disponibilidad de créditos presupuestarios.”

Sin embargo, un año después seguimos sin cámaras corporales ni se observa una iniciativa seria para la compra de cámaras.

El trabajo que desarrolla la Guardia Civil tiene todavía más necesidad de contar con este tipo de material. Nuestras actuaciones no se desarrollan en medio de una ciudad con personas que puedan ser testigos de lo que ocurre. Una buena parte de nuestras actuaciones se desarrollan en zonas aisladas sin presencia de testigos ni apoyo próximo y, por ello, una cámara que permita por un lado disuadir al agresor de actuar o de recabar las pruebas necesarias de lo ocurrido de un modo imparcial, es fundamental para que nuestras actuaciones no sean cuestionadas.

Aunque me consta que AUGC se ha dirigido recientemente al Ministerio del Interior exponiendo ejemplos de uso de este tipo de cámaras a nivel europeo, no estaría de más recordar que la gendarmería francesa (con quien se nos compara para lo que interesa y, especialmente, para recortar derechos) posee cámaras, demostrándose ser un sistema eficaz para reducir agresiones. Como prueba de dicha regulación el Ministerio del interior francés posee una web donde se explica su uso:

[https://www.interieur.gouv.fr/actualites/actualites-du-ministere/dispositifs-de-captation-videos-letat-vous-informe?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.interieur.gouv.fr/actualites/actualites-du-ministere/dispositifs-de-captation-videos-letat-vous-informe?utm_source=chatgpt.com)

### **PROPIUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: (Concretar)**

*Que de modo urgente se dote a las patrullas de servicio de cámaras corporales que permitan la grabación de las actuaciones que realizan con el fin de reducir el número de agresiones y la intensidad de las mismas.*

**RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:**

Localidad, fecha y firma. (*Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico*).

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de los datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos van a ser incorporados al tratamiento de datos "**Consejo Guardia Civil**" de la Dirección General de la Guardia Civil, cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, los Mandos de Personal y Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada. Puede obtener más información sobre este Tratamiento de datos personales en:*

[http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano\\_1/proteccion\\_datos/index.html](http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html)

*Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 dirigiendo un escrito a la D. G. de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid ", o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook [consejogc@guardiacivil.org](mailto:consejogc@guardiacivil.org), vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG*

En cuanto a la posible utilización de email y groupwise, es necesario valorar si será posible la adecuada comprobación de la identidad del afectado.